Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 1752 APRUEBANSE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA DESEMPEÑARSE EN ORGANISMOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Septiembre de 2008.

VISTO:

El Expte. D 5215/2008 por el cual se gestiona la Contratación de Personal para que desempeñen funciones en la Dirección Provincial de Mantenimiento y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ley N° 5234 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, que prevé dentro de las excepciones, la posibilidad de cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de salud, desarrollo social, educación, justicia, seguridad, servicios públicos y funciones técnicas y profesionales en las demás áreas del Estado.

Que a fs. 386, se agrega informe favorable de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

Que Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 901/08, no formula objeciones para la continuidad del presente trámite. Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°. Apruébase en todas sus partes los Contratos de Locación de Servicios suscriptos «AdReferéndum» del Poder Ejecutivo, entre el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Personal que se detalla en el Anexo I del presente instrumento legal para que desempeñen funciones en la Dirección Provincial de Mantenimiento y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asesoría de Gabinete del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, los que tendrán vigencia a partir de la fecha del presente instrumento legal y caducarán el 31 de Diciembre de 2008.

ARTICULO 2°. El gasto emergente de las presentes contrataciones se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente del Organismo de destino.

ARTICULO 3°. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE EDUCACION, CIEN CIA Y TECNOLOGIA, SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA, SUBSECRE TARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, SUBSECRETARIA DE PRESU PUESTO, DIRECCION PROVINCIAL DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS, DIRE CCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION (M.E.C.Y.T.), DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL (M.E.C.YT.), DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION Y UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL.

ARTICULO 4° . Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHIVESE.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 23:01:31

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa